

ESQUEMA DE EMPRESAS CERTIFICADAS: HERRAMIENTA O BARRERA PARA LAS MIPYMES EN MÉXICO

Gabriela Aguado Romero, Universidad Autónoma de Querétaro
Nohemí Bello Gallardo, Universidad Autónoma de Querétaro
José Fernando Vázquez Avedillo, Universidad Autónoma de Querétaro

RESUMEN

En esta investigación se analiza la figura de la certificación de las empresas mexicanas dentro del Nuevo Esquema de Empresas Certificadas, los requisitos para obtener la certificación y las ventajas de la certificación; por otro lado, se realiza un análisis del Principio de Igualdad contemplado en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la reforma en materia de Derechos humanos del 10 de Junio de 2011, con el objetivo de determinar si la inactividad del Estado para impulsar a obtener dicha certificación a la micro, pequeña y mediana empresa nacional, violenta el Principio de Igualdad establecido en la Constitución. Se concluye que en la participación del Estado apoyando a las empresas, debe prevalecer el principio de igualdad, observando y participando para que también las empresas de menor capacidad económica que se dedican al comercio exterior, logren su inclusión al Nuevo Esquema de Empresas Certificadas, situación de relevante importancia para constituir un núcleo más dinámico de inserción internacional, papel que debe tomar el Estado Mexicano frente a la globalización.

PALABRAS CLAVE: Nuevo Esquema de Empresas Certificadas, Principio de Igualdad, Certificación, Estado Coadyuvante

SCHEME OF CERTIFIED ENTERPRISES: TOOL OR BARRIER FOR MIPYMES IN MEXICO

ABSTRACT

This research analyzes the certification of Mexican companies within the New Scheme of Certified Companies. We consider the requirements for certification and the advantages of certification. We also analyze the Equality Principle contemplated in article one of the Political Constitution of the United Mexican States according to the human rights reform of June 10, 2011. Our objective is to determine if the inactivity of the State regarding micro, small and medium-sized national companies, violates the Equality Principle established in the Constitution. We conclude that in the participation of State supporting companies, the principle of equality must prevail. Companies with lower economic capacity and engaged in foreign trade, must be included in the New Certified Companies Scheme.

JEL: F13, F63, K33, K38, O43

KEYWORDS: New Certified Companies Scheme, Principle of Equality, Certification, Intermediary State

INTRODUCCIÓN

El problema de que el gobierno mexicano no cumpla con observar el principio de igualdad (principio general del derecho que pugna por un trato igual para los iguales y desigual para los desiguales), frente a las empresas mexicanas, al omitir coadyuvar con la micro, pequeña y mediana empresa MIPYMES nacionales de comercio exterior que no ha logrado obtener la certificación dentro del Nuevo Esquema de Empresas Certificadas NEEC, da lugar a que dichas empresas se encuentren en desventaja frente a las grandes empresas que pueden absorber los costos de la certificación, ya que al no contar con los beneficios de la certificación, beneficios que optimizan costos y tiempos en sus trámites de comercio exterior, provoca una desigualdad que en nada beneficia a la economía nacional. Lo cual se manifiesta en el gran número de empresas quebradas o que han dejado de realizar operaciones de comercio exterior ya que el retraso repercute en un menoscabo económico, en lugar de una ganancia y con la posibilidad de dejar de existir por la falta de competitividad.

La certificación dentro del NEEC aplica desde 2012 en México. A partir de que se publica en el Diario Oficial de la Federación (2011, 15 Diciembre), la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior la Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior, para tener vigencia a partir de la fecha 2 de enero de 2012, el NEEC se incluye a partir de este momento como un esquema de seguridad que se crea en conjunto con el sector privado para el fortalecimiento del comercio exterior. Conforme a los Registros Activos de los padrones del Servicio de Administración Tributaria SAT de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público SHCP (2017), de 2012 a la fecha de un total de 120,061 empresas mexicanas que realizan operaciones de comercio exterior, solo 519 han obtenido la certificación NEEC.

Actualmente están vigentes los siguientes Programas de promoción, financiamiento y apoyo de Gobierno Federal a las MIPYMES mexicanas: Red de Apoyo al Emprendedor, Programas del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, Crezcamos Juntos y Alianza PYMES. En el periodo 2015-2016, 2.4% de las empresas pequeñas y el 5.8 % de las medianas han solicitado apoyos (pequeños y de muy corto plazo). Ninguno de estos programas otorga recurso con el objetivo específico de fortalecer a la MIPYMES nacionales de comercio exterior para la obtención de la certificación NEEC, todos los existentes se encuentran bajo el rubro de productividad. Lo anterior conforme a la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE, 2017). Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017), el saldo de la balanza comercial de México registró haber alcanzado exportaciones mayores a los 4,500 millones de dólares en 2011, obteniendo resultados favorables en relación con las Economías de Colombia, Brasil e India en 2010. Posterior a la Reforma que implementa el NEEC a partir de 2012, podemos ver que el saldo de la balanza comercial de México registró en 2015 un déficit de 14, 609 millones de dólares reportados por causa de la disminución en importaciones y exportaciones. En 2016 un déficit de 13,135 millones de dólares, con series ajustadas por estacionalidad, durante el primer cuatrimestre de 2017 la balanza comercial del país presentó un déficit por 2,158 millones de dólares a causa de que las exportaciones totales de mercancías reportaron un descenso mensual de (-) 2.55 por ciento y un retroceso en las importaciones de (-)6.7 por ciento.

En la literatura partimos de documentos clásicos como la visión de Adam Smith por cuanto ve al fenómeno económico pero con perspectiva del principio de igualdad, llegando a autores como L. Gasca y J. López, quienes han tratado el tema desde un punto de vista eminentemente económico, tal como lo hace la Cámara Nacional de Comercio e Industria (CANACINTRA), donde podemos ubicar diversos estudios con indicadores para medir el crecimiento económico en razón de las políticas públicas instauradas. Derivado de lo anterior es claro que el asunto comentado ha sido abordado desde una perspectiva eminentemente económica, sin considerar el impacto que esto tiene en los derechos humanos de las empresas y es justamente aquí donde aparece la relevancia de nuestro estudio, pues esta investigación provee una contribución única a la literatura existente debido a la aportación jurídica desde la visión de los derechos

humanos direccionada hacia los deberes que el gobierno debe cumplir para la protección y promoción de los mismos. El resto de la investigación está organizada comenzando por la revisión de la literatura donde se presentan los argumentos externados por diversos autores en torno al problema de estudio, autores que hablan de la desigualdad empresarial, falta de apoyos por parte del Estado a MIPYMES, fundamento de la ventaja competitiva de las NEEC. Posteriormente se presenta la metodología utilizada a partir de los objetivos planteados, para luego llegar a los resultados, los cuales nos permitirán ofrecer una serie de conclusiones sobre la problemática planteada, en la que advertimos limitaciones y futuras líneas de investigación, cerrando con las referencias bibliográficas utilizadas.

REVISIÓN LITERARIA

La propuesta de Smith (1974) de que las políticas económicas debían tender a solucionar el tema de la desigualdad y la pobreza, se apoyaba en la convicción que tenía de que el crecimiento de la desigualdad daría lugar a un colapso en la economía de mercado. Para el correcto funcionamiento de una economía de mercado el Estado debe regular e intervenir para garantizar el acceso a todos los agentes económicos a los mecanismos de mercado, posibilitando una economía de mercado abierta a todos los hombres. Estaba convencido de que el privilegio exclusivo, el tráfico incorporado en gremio, restringe la competencia en el pueblo en el que llega a establecerse, apelaba a un orden económico natural en donde la sociedad es capaz de autorregularse y esto sería mucho más eficaz cuando el Estado interviniese menos. Así mismo, “Teniendo en cuenta que la desigualdad en el acceso al financiamiento y en las condiciones de acceso para las empresas de menor tamaño constituye un eje de la reproducción de la heterogeneidad estructural y desigualdades sociales” (Ferraro, 2011, p.53).

Ha ido cambiando el comportamiento de las pequeñas y medianas empresas, un número mayor de éstas paulatinamente van realizando actividades de carácter internacional, pero esto no ha repercutido en que las pequeñas y medianas empresas tengan una sólida presencia en la escena internacional (Fillis, 2001). Adam Smith, E. Heckscher, O. Samuelson, David Ricardo son autores que desde la primera mitad del siglo XVIII han buscado explicar el intercambio comercial e internacional. En siglo XX autores como Vernon, Caves o Hymer intentaron un modelo explicativo de conjunto para explicar el fenómeno de la internacionalización. (Claver y Quer, 2001). Escolano y Belso (2003), señalan que son cinco los argumentos más cercanos a interpretar el comportamiento de las MIPYMES en el acercamiento a los mercados extranjeros, entre las que se encuentran la Teoría de la Internalización que parte de la existencia de imperfecciones en los productos intermedios, dando lugar con esto a una demanda de transacciones cada vez mayor de productos intermedios, asegurando la eficiencia de la empresa (Buckley y Casson, 1976). Otra teoría es la del modelo escandinavo en donde la internacionalización de la empresa se da como un proceso evolutivo y gradual, en donde siguiendo esta hipótesis, una serie de etapas llevará a la empresa a internacionalizarse (Johanson y Vhalme, 1977). Un tercer enfoque es el paradigma ecléctico, teoría que surge de recopilación de trabajos anteriores sobre la internacionalización. Siguiendo a Dunning (1981), existen tres factores definitorios de la capacidad y disposición de la empresa de salir a los mercados internacionales que son: la posesión de una ventaja competitiva, rentabilizar la ventaja mediante la internacionalización o cederla a otras firmas y la decisión de explotar la ventaja en mercados locales o servir a los mercados extranjeros por la vía de la exportación. La teoría de Porter (1995), como cuarta teoría que relaciona el éxito competitivo internacional de ciertas empresas cuando se conjugan las siguientes seis variables: causalidad, gobierno, demanda, rivalidad empresarial, sectores de apoyo y estrategias. Como quinta teoría la que dice que las firmas forman parte de un amplio conjunto de relaciones con clientes, instituciones, competidores, proveedores. Este conjunto de relaciones conecta a todos los miembros del sistema y se denomina red la cual determina el nivel de internacionalización (Rugman y Hodgetts, 1993).

Un estudio realizado por la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación (CANACINTRA, 2009) respecto al financiamiento y programas de apoyo 2009, destaca que el problema del apoyo y financiamiento a las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES es un tema que ya desde hace algunos años es

preocupante en México, ya que los créditos del año pasado fueron similares a los de hace catorce años, asegura que los créditos han ido disminuyendo a lo largo de estos últimos años lo cual a provocado que la participación crediticia del país sea 4.3 % del PIB, es inferior a la participación de países como El Salvador, Bolivia, Honduras, Nicaragua y resulta menor a la participación de países emergentes e Industrializados, como lo es el caso de Brasil que tiene una participación de 9.6, Chile de 9.0, España 19.6, Japón 24.0 y Estados Unidos 29.4, en el cual muchos empresarios argumentan que el principal problema al que se enfrentan y que se convierte en el objetivo que deben perseguir los programas de gobierno, es el financiamiento. Una de las principales causas por las que el 75% de las MIPYMES fracasan y quiebran en México son sus finanzas débiles (López, 2016). De 3,960,000 MIPYMES registradas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI, sólo 5,000 mantienen operaciones de comercio exterior, es decir, menos del 1.0% del total, lo cual frena la competitividad y desarrollo de nuevas oportunidades de comercio, por lo que es necesario generar programas de desarrollo para este sector (EL ECONOMISTA, 2012, 25 Octubre). Los ingresos insuficientes son la principal causa del fracaso en México para que las MIPYMES subsistan (Gasca, 2014).

METODOLOGÍA

Objetivo General

Analizar la actividad del Estado en el apoyo a MIPYMES, en contraposición con el Nuevo esquema de empresas certificadas (NEEC) para determinar si por la inactividad gubernamental se vulneran derechos humanos de las personas jurídico colectivas. Para lo anterior, requerimos de una pluralidad de métodos que se describen a continuación, de acuerdo a cada uno de los objetivos específicos, como se señala en la Tabla 1. El estudio abarca desde el inicio de la aplicación de la certificación NEEC, es decir desde el año 2012 y hasta marzo del año 2017, para lo cual han sido evaluadas fuentes oficiales y el análisis doctrinal correspondiente.

Tabla 1: Comparación de los Métodos, Propósitos y Objetivos

Objetivo Específico	Método	Acciones
Demostrar el exceso de rigor en los requisitos para acceder a la certificación NEEC	Exegético	Revisar la legislación aplicable
	Dogmático	Revisar la doctrina del origen de las NEEC.
Conocer las repercusiones de la certificación NEEC en el crecimiento económico	Estadístico	Analizar numéricamente el impacto desde las cifras oficiales.
	Perspectiva	Analizar la situación actual de la certificación NEEC (2017).
	Prospectiva	Construir escenarios de futuro.
Conocer el alcance de la implementación del NEEC desde 2012.	Analítico	Revisar y analizar los Registros Activos de los padrones del SAT.
Conocer los apoyos del gobierno federal para la MIPYMES	Deductivo, analítico y sintético	Comparar datos obtenidos para dibujar un panorama general sobre el estado de las MIPYMES en México.
Saber si las empresas como personas jurídicas colectivas son sujetos de los derechos humanos	Exegético, dogmático y de prospectiva	Revisar la legislación y la doctrina para justificar los derechos de las personas jurídico-colectivas, a afecto de reclamar válidamente un respeto por parte del gobierno.

Esta Tabla tiene como propósito principal condensar los diversos métodos utilizados para el abordaje de la temática planteada, a partir de los objetivos particulares, estableciéndose además el propósito en cada caso para justificar cada uno de los objetivos. Tabla de elaboración propia.

Con el objetivo de demostrar que son rigurosos los requisitos para la obtención de la certificación NEEC y que no están al alcance de la mayoría de las MIPYMES en México, así como demostrar que los beneficios

que otorga la certificación procura una ventaja competitiva de unas empresas frente a otras, se utiliza el método exegético al realizar una revisión de la legislación vigente en la materia para conocer el fundamento de la certificación de las empresas mexicanas dentro del NEEC, la regulación que determina su existencia, los requisitos para certificarse y los beneficios que se obtienen con la certificación y el método dogmático al llevar a cabo una revisión teórico - doctrinal del origen de las NEEC y requisitos para la obtención de la certificación, a efecto de determinar si se aplica el principio de igualdad. La NEEC tiene su fundamento legal en Ley Aduanera, (LA, art.100-A), el cual dispone que solamente aquellas empresas que estén constituidas conforme a la legislación mexicana; cumplan con sus obligaciones fiscales y aduaneras; hayan designado a las empresas transportistas autorizadas para efectuar el traslado de las mercancías de comercio exterior; hayan dado cumplimiento a los requisitos de seguridad y otros requisitos establecidos en reglas, podrán presentar su solicitud para la inscripción ante el Servicio de Administración Tributaria SAT, que es el órgano que tiene la facultad para autorizar la inscripción en el registro de empresas certificadas.

De igual forma dispone el Código Fiscal de la Federación (CFF, art.19) que la autoridad administrativa ante la cual se presenta la solicitud del dictamen, deberá revisar la documentación anexa en la que se acredita la representación legal del solicitante, la documentación que valida el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como el cumplimiento de lo que dispone el formato denominado Perfil de la empresa, requisitado debidamente y en medio magnético. Además de los requisitos anteriormente mencionados, aquellas empresas que estén interesadas en obtener el Registro de empresas certificadas bajo las modalidades de IVA e IEPS, comercializadora e importadora, operador económico autorizado y socio comercial certificado, deberán de cumplir con los requisitos establecidos en las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE 7.1.1).

Ahora bien, una vez que la empresa obtiene el registro en el NEEC en la modalidad de Operador Económico Autorizado (RGCE, regla 7.3.3), tiene más de 36 beneficios de carácter logístico-aduanal entre los que están la Revisión "Express" con maquinaria de alta tecnología, por medios electrónicos, con el fin de no retardar su paso por la aduana; no presentan estados financieros dictaminados; preferencia en programas de beneficios fiscales; incremento de clientes por estar en un listado de empresas confiables; disminución del riesgo de robo y daño de la carga; oportunidad de mercado ante la demanda nacional e internacional por buscar una cadena logística segura; despacho a domicilio a la exportación; puede mover sus mercancías en la franja fronteriza, sin cumplir con ningún otro requisito legal, con sus propios transportes o de empresas transportistas; prioridad en el reconocimiento aduanero; expeditan sus operaciones de comercio; atención personal por parte de la autoridad, mejor comunicación entre sus empleados y la autoridad; reputación como empresa de bajo riesgo con la autoridad; carriles exclusivos; agilización en el despacho aduanero; simplificación y facilidades administrativas; servicios extraordinarios para facilitar el cruce de mercancía; mayor seguridad operativa mejorada en sitio; mismo lenguaje con actores logísticos; desarrollo de un análisis de riesgo que permite definir una estrategia de mitigación y control, mejora en los procesos internos de seguridad y la consecuente reducción de vulnerabilidades.

Algunas otras facilidades reguladas (LA, art.100-B) para las empresas NEEC como optar por promover el despacho aduanero de mercancías ante cualquier aduana (excepciones medio ambiente, seguridad nacional, salud pública y sanidad); despacho a domicilio a la exportación; consideraciones en cuanto a sus desperdicios; reducción de multas, cumplimiento en forma espontánea de sus obligaciones; medidas de simplificación y fortalecimiento de la seguridad jurídica. En la Segunda Reunión del Comité de facilitación aduanera (2015, Julio 23), se especificó que NEEC deriva de la iniciativa internacional fundamentada en el marco SAFE de la OMA, y es un esquema voluntario diseñado en coordinación con el sector privado. Asimismo, que la certificación se puede obtener mediante dos rubros los cuales son:

Rubro A: Importaciones de trescientos millones de pesos.

Rubro B: IMMEX con importaciones de doscientos millones de pesos.

Siguiendo a Domínguez (2015), que establece estándares mínimos que deben cumplir las empresas para obtener la certificación NEEC, a saber: una adecuada planeación de seguridad en la cadena de suministro para identificar y evitar riesgos; implementación en la empresa de barreras físicas y elementos de control para evitar el ingreso de personas no autorizadas; las personas autorizadas deberán contar con identificación para el acceso a la empresa; procedimientos escritos y verificables para la selección y contratación de socios comerciales; garantizar la integridad y seguridad de la mercancía; una adecuada gestión aduanera para que el cumplimiento de las obligaciones aduaneras; aplicarse sellos de alta seguridad en los contenedores y remolques en los embarques de comercio exterior; capacitación para el personal de la empresa en implementación de medidas de seguridad y evaluación periódica sobre su personal; confidencialidad e integridad de la información y documentación generada por los sistemas para evitar su mal uso; establecimiento de un programa contra amenazas terroristas y contrabandistas en cada punto de la cadena de suministros; investigación y reporte de incidentes en la cadena de suministros.

Con el objetivo de conocer si ha repercutido en un crecimiento económico la implementación del NEEC a partir del 2012, nos valemos del método estadístico que nos presenta de forma resumida y adecuada el material numérico que nos servirá para obtener información necesaria de fuentes institucionales. Este método científico de investigación teórica, es importante para suministrarnos un conjunto de información útil para conocer cómo era la situación de las exportaciones e importaciones antes y después de la reforma que modifica las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, en vigor a partir del día 2 de enero de 2012, en la cual se incluye el NEEC, como un esquema de seguridad que se crea en conjunto con el sector privado (empresas) para el fortalecimiento del comercio exterior (importación/exportación). De igual manera, nos valemos del método de la perspectiva (estado actual de las cosas) y del método de la prospectiva como un método con visión global, sistémica, dinámica y abierta que explique los posibles escenarios de futuro con relación al NEEC y el respeto de los derechos humanos.

RESULTADOS

Conforme a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2017), el saldo de la balanza comercial de México registró haber alcanzado exportaciones mayores a los 4,500 millones de dólares en 2011, obteniendo resultados favorables en relación con las economías de Colombia, Brasil e India en 2010. Conforme a diagnósticos anteriores a 2012, que colocaban a México como un país exportador de productos sofisticados, debido a su posición geográfica, los bajos costos de operación y la disponibilidad de mano de obra calificada, posibilitaban una mayor captación de inversiones, como es el caso de las manufacturas aeronáuticas; que reportaron alrededor de 33,000 millones de dólares entre 1990 y 2010, alcanzando exportaciones mayores a los 4,500 millones de dólares en 2011, afirmación apoyada en el estudio solicitado por la Secretaría de Economía como parte del programa estratégico 2012-2020, elaborado por The Boston Consulting Group en el año de 2009, que demostraba que México obtuvo resultados favorables en el rubro de operaciones comerciales internacionales, en relación con las Economías de Colombia, Brasil e India. (Goodrich Riquelme Asociados, 2016). Posterior a la reforma que implementa el NEEC el saldo de la balanza comercial de México registró en 2014 un déficit de 15,101.9 millones de dólares, en 2015 un déficit de 14,609 millones de dólares y en 2016 un déficit de 13,135 millones de dólares reportados por causa de la disminución en importaciones y exportaciones (INEGI, 2017), como se muestra en la Tabla 2.

Tabla 2: Comparativo de la Recaudación Tributaria Realizada en 2016 Con la Recaudación Realizada en el Año 2014 y 2015 en el Rubro de Comercio Exterior

Descripción	Déficit en la Recaudación Realizada	Diferencia Absoluta	Déficit en la Recaudación Realizada	Diferencia Absoluta	Déficit en la Recaudación Realizada
Año	2016		2015		2014
Millones de Dólares	13,135	(-) 1,474	14,609	(-) 492.9	15,101.9

Los resultados en Tabla 2 muestran un déficit en la recaudación en 2016 en 13,135 millones de dólares, inferior a los 14,609 millones de dólares reportados en 2015 y a los 15,101.9 reportados en 2014. (INEGI, 2017). Fuente: Elaboración propia.

Con series ajustadas por estacionalidad, durante el primer cuatrimestre de 2017 la balanza comercial del país presentó un déficit por 2,158 millones de dólares a causa de que las exportaciones totales de mercancías reportaron un descenso mensual de (-) 2.55 por ciento y un retroceso en las importaciones de (-) 6.7 por ciento (INEGI, 2017), tal como se refleja en la Tabla 3.

Tabla 3: Cifras Durante Abril de 2017 Balanza Comercial de Mercancías de México

Concepto	Abril		Enero-Abril	
	Millones de Dólares	Variación % Anual	Millones de Dólares	Variación % Anual
Exportaciones Totales	31,484.5	3.6	126,189.2	9.2
Petroleras	1,682.0	26.9	7,166.7	49.2
No petroleras	29,802.5	(-) 2.6	119,022.5	7.5
Agropecuarias	1,381.4	5.0	5,766.8	4.8
Extractivas	497.8	49.9	1,681.5	34.2
Manufactureras	27,923.3	1.9	111,574.1	7.3
Automotrices	9,368.5	1.5	38,360.1	7.5
No automotrices	18,554.8	2.1	73,214.0	7.2
Importaciones Totales	30,867.8	(-) 5.0	128,347.4	5.5
Petroleras	2,870.7	15.4	12,731.3	49.9
No petroleras	27,997.0	(-) 6.7	115,616.1	2.2
Bienes de consumo	4,028.5	(-) 3.7	17,084.1	7.4
Petroleras	977.9	9.5	4,608.7	51.4
No petroleras	3,050.6	(-) 7.2	12,475.4	(-) 3.0
Bienes intermedios	23,827.6	(-) 5.3	98,894.4	5.7
Petroleras	1,892.8	18.8	8,122.6	49.2
No petroleras	21,934.8	(-) 6.9	90,771.8	3.1
Bienes de capital	3,011.7	(-) 4.9	12,368.9	1.4
Saldo de la Balanza Comercial	616.8	S.S.	(-) 2,158.2	(-) 64.6

Durante el primer cuatrimestre de 2017 la balanza comercial del país presentó un déficit por 2,158 millones de dólares a causa de que las exportaciones totales de mercancías reportaron un descenso mensual de (-)2.55 % en exportaciones no petroleras y un retroceso en importaciones de (-)6.7 % en las importaciones no petroleras, (-)3.7 % en la importaciones de bienes de consumo, (-) 5.3 % en las de bienes de uso intermedio y de (-)4.9 % en las de bienes de capital. S.S. Sin Significado. Fuente: (INEGI, 2017).

Con el objetivo de conocer cuál ha sido el alcance que ha tenido la implementación del NEEC a partir de su entrada en vigor en 2012, utilizamos el método analítico al revisar y analizar los Registros Activos de los padrones del SAT de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público SHCP, los cuales nos reflejan cual ha

sido el número de empresas manufactureras y comercializadoras mexicanas de comercio exterior, empresas transportistas, agentes aduanales y recintos fiscalizados que han obtenido la certificación NEEC de 2012 a la fecha, para posteriormente valernos de la técnica gráfica para su representación; así como la revisión y análisis de fuentes de información hemerográfica (periódicos y revistas especializadas) haciendo uso del método deductivo, para lograr obtener conclusiones respecto al tema que nos ocupa. Advierte Duarte (2015), que el número de empresas autotransportistas y de agentes aduanales que forman parte del NEEC crece de manera pausada en el país, señalando que son sólo 35 para el año 2015 las empresas autotransportistas certificadas, muy bajo el número si se compara con las mil 34 que cuentan con la certificación Alianza Comercial contra el Terrorismo C-TPAT, como se le conoce en Estados Unidos, siendo de igual manera muy escaso el número de agentes aduanales, que son 15 reportados en 2015. La SHCP, a través del SAT refleja 111,111 registros activos del Padrón de Importadores al 31 de Marzo de 2017 y 8,950 registros activos del Padrón de Exportadores Sectorial al 30 de Abril del mismo año, dando un total de 120,061 empresas mexicanas que realizan operaciones de comercio exterior, de las cuales sólo 519 han obtenido la certificación dentro del nuevo esquema de empresas certificadas, como se muestra en la Tabla 4.

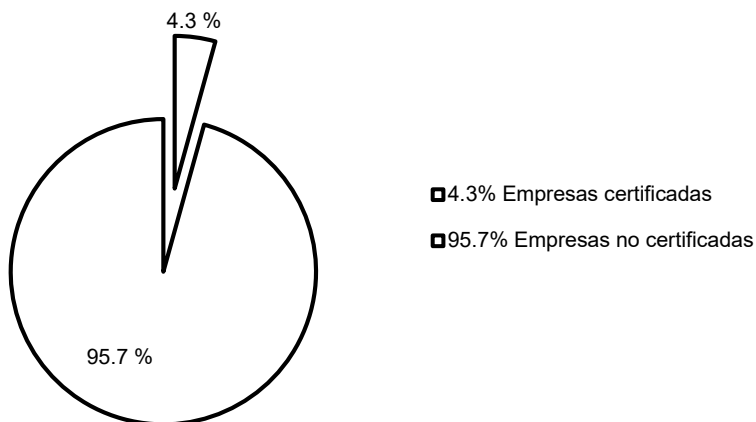
Tabla 4: Padrón | Empresas Certificadas OEA

Año	Mes	Número de Empresas
		Empresa Certificada
2012	Junio	15
2014	Enero	327
2014	Junio	381
2015	Enero	421
2015	Junio	429
2016	Enero	471
2016	Junio	482
2017	Enero	516
2017	Abril	519

Tabla que representa cronológicamente el número de empresas mexicanas de Comercio exterior Certificadas. Nota: OEA: Operador Económico Aduanero (OEA), antes NEEC (Nuevo Esquema de Empresas Certificadas). Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, datos abiertos del Servicio de Administración Tributaria (SAT 2017).

En la figura 1 representamos porcentualmente a las 519 empresas mexicanas que realizan operaciones de comercio exterior que han obtenido la certificación dentro del NEEC, de 2012 a la fecha, representando el 4.3% del total de 12,061 empresas mexicanas que realizan operaciones de comercio exterior, de donde se deduce que 11,542 empresas no han obtenido la certificación a la fecha, representando el 95.7% de las empresas mexicanas de comercio exterior.

Figura 1: Certificación de Empresas NEEC



En esta figura se muestra porcentualmente la implementación de la certificación NEEC. Solo el 4.3% del total de las empresas mexicanas de comercio exterior tienen la certificación de un total de 12,061 que representa el 100% de empresas manufactureras y comercializadoras mexicanas que realizan operaciones de comercio exterior. Fuente: Elaboración propia con base en los datos de la Tabla 4.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria SAT (2017) refleja 165 Empresas transportistas y Agentes aduanales certificados de septiembre de 2014 (fecha en que empieza a aplicar la certificación para estos rubros) a Junio de 2017, como se muestra en la Tabla 5.

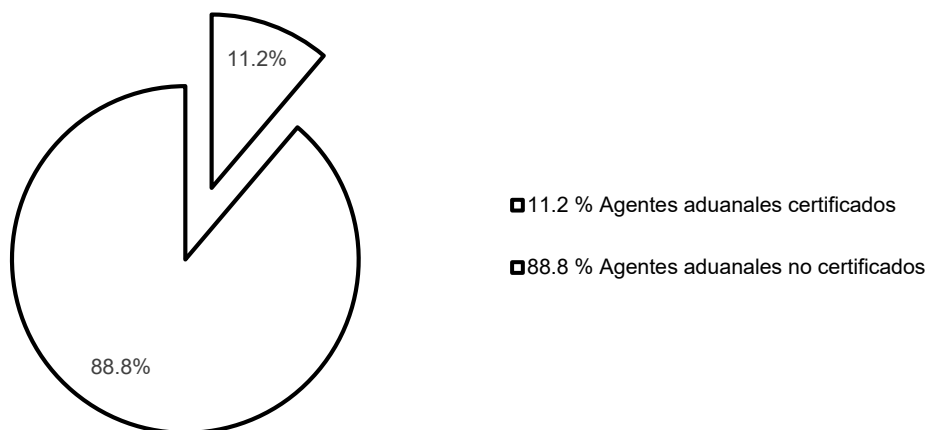
Tabla 5: Padrón Socios Comerciales Certificados

Número de Socios		
Año	Mes	Socios Comerciales Certificados
2014	Septiembre	3
2015	Enero	19
2015	Junio	43
2016	Enero	93
2016	Junio	116
2017	Enero	139
2017	Junio	

Tabla que representa el número de socios comerciales certificados entre empresas transportistas y Agentes aduanales a partir de 2014, fecha en que se implementa la certificación NEEC para estos rubros. Fuente: Elaboración propia.

En la figura 2 se representa porcentualmente que de un listado de 774 Registros Activos de Agentes aduanales al 3 de Abril de 2017, solo 87 son Agentes aduanales bajo el esquema de operador económico autorizado (OEA) al 14 de Junio de 2017 (SAT, 2017).

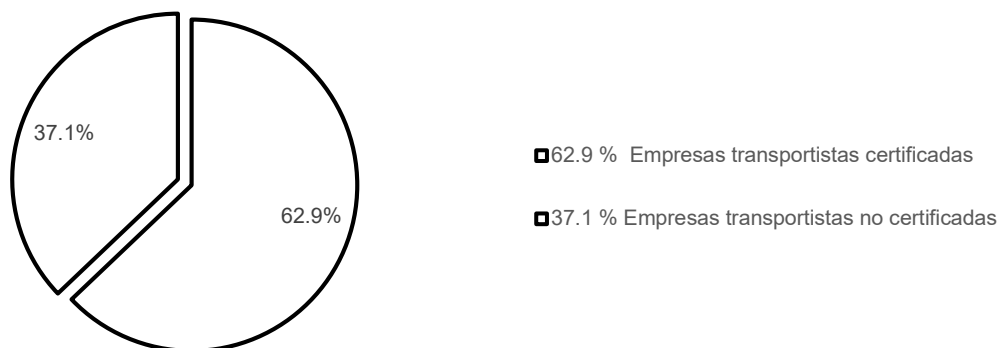
Figura 2: Certificación de Agentes Aduanales



En esta figura se muestra porcentualmente que solo han obtenido la certificación NEEC el 11.20% de un total de 774 Agentes Aduanales que representan el 100% de los Registros activos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. El 88.8% no han obtenido la certificación a la fecha. Fuente: Elaboración propia conforme al registro de la certificación de agentes aduanales en el Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2017).

En la figura 3 se representa porcentualmente que de un listado de 124 Empresas Transportistas que actualmente se encuentran como activas en registros (SAT, 2017), 73 de éstas han obtenido la certificación NEEC al 1 de Junio de 2017, lo que representa un 62.90% del total.

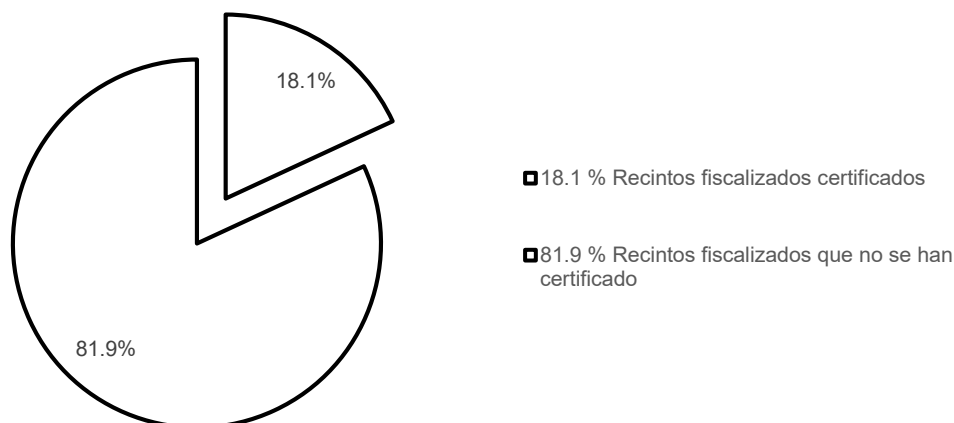
Figura 3: Certificación Empresas Transportistas



En esta figura se muestra porcentualmente como de 124 empresas transportistas que representan el 100% de los Registros Activos ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, son 78 las que han obtenido la certificación NEEC a la fecha, representando el 62.9% del total. Fuente: Elaboración propia conforme al registro de certificación de empresas transportistas del Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2017).

En cuanto a los Recintos Fiscalizados, señala Méndez (2017), a la fecha existen 11 Recintos Fiscalizados Estratégicos autorizados, y señala que según información del Servicio de Administración Tributaria, únicamente tres se encuentran operando. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de datos del Servicio de Administración tributaria, emite un Listado de Empresas Recinto Fiscalizado OEA, en donde al 01 de Junio de 2017, solo se registran 2 (SAT, 2017). En la Figura 4 se muestra porcentualmente que solo el 18.1% del total de los recintos fiscalizados en México, operan con la certificación NEEC, como Operador Económico Autorizado.

Figura 4: Certificación Recinto Fiscalizado



En esta figura se muestra porcentualmente como de 11 Recintos Fiscalizados en México, actualmente solo 2 tienen Certificación NEEC, lo que representa el 18.1 % del total. Fuente: Elaboración propia conforme al registro de certificación recinto fiscalizado del Servicio de Administración Tributaria (SAT, 2017).

Con el objetivo específico de conocer qué apoyos existen actualmente para las MIPYMES por parte del Gobierno Federal, para qué son estos apoyos y su relación con la obtención de la certificación NEEC, se empleó el método deductivo, analítico y sintético, en donde mediante un análisis y una comparación entre datos brindados por instituciones y otros estudios sectoriales recientes que sirven como complementos y actualizaciones, será posible dibujar un panorama general sobre el estado que guardan actualmente las MIPYMES mexicanas de comercio exterior frente a la actividad y presencia del Estado.

Conforme a datos de la Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas ENAPROCE (2017), encuesta que tuvo una muestra de 49,997 MIPYMES de todo el país, en manufactura, comercio y servicios, desplegamos el objetivo de generar información sobre habilidades gerenciales, emprendimiento y apoyos gubernamentales que reciben, obteniéndose que están vigentes los siguientes Programas de Promoción y Apoyo del Gobierno Federal: Red de Apoyo al Emprendedor, Programas del Instituto Nacional del Emprendedor INADEM, Crezcamos Juntos y Alianza PYMES. En 2013, el 1.3% de las empresas medianas solicitaron apoyos de los programas de promoción y apoyo del Gobierno Federal; dicho porcentaje pasó al 2.9% en el año 2014; el periodo 2013-2014, únicamente el 2.2% de las empresas pequeñas y el 5.6% de las medianas, externó su participación. En el periodo 2015-2016, 2.4% de las empresas pequeñas y el 5.8% de las medianas participaron. En la encuesta se determina que las principales causas por las que no solicitan apoyos es porque son de muy corto plazo o son muy pequeños. Los apoyos van destinados a la productividad (disponibilidad de capital humano especializado, mejorar la ejecución de los procesos y las cualidades de los productos que ofrecen las empresas; mejorar la ejecución de los procesos y las cualidades de los productos que ofrecen las empresas; fortalecimiento y desarrollo sectorial mediante el diseño de metodologías para la diferenciación de productos, de estrategias de promoción sectorial y el equipamiento de centros de diseño; potencialización regional del capital humano a través del equipamiento de centros de entrenamiento).

En la Tabla 6 con datos tomados del INEGI (2016) contemplados en el Boletín de Prensa Núm. 285/16, se representa cómo la falta de crédito afecta el crecimiento de las microempresas con el 22.7%, en tanto que para las empresas pequeñas y medianas el 24.4% y 24.0%, respectivamente se ven afectadas por el exceso de trámites gubernamentales e impuestos altos, que incide en su desarrollo. Asimismo, existen unidades económicas que no tienen problemas para su crecimiento, tal es el caso del 20.0%, 16.8% y 12.5% de las empresas medianas, pequeñas y micro en forma respectiva.

Tabla 6: Distribución del Número de Empresas Según la Causa Principal Por la Que Consideran Que Sus Negocios No Crecen, Por Tamaño de Empresa

	Falta de Crédito	Baja Demanda de Sus Productos	Exceso de Trámites	Inseguridad Pública	Competencia de Empresas	No Tiene Problemas	Otros Problemas
Micro	22.7	16.7	12.2	6.8	19.3	12.5	9.8
Pequeña	9.2	11.7	24.4	7.5	14.9	16.8	15.5
Mediana	6.0	12.9	24.0	5.3	14.6	20.0	17.2

Esta tabla muestra porcentualmente cuales son las causas principales porque las MIPYMES no crecen, según datos del INEGI (2016). Por falta de crédito, las microempresas con el 22.7% y por el exceso de trámites gubernamentales e impuestos altos, las empresas pequeñas 24.4% y medianas 24.0%. Nota: La opción de Otros problemas incluye La baja calidad de las materias primas, de la mano de obra y de la infraestructura. Fuente: Elaboración propia.

Afirma Pineda (2016), que las microempresas constituyen la mayoría de la MIPYMES del país y abarcan tres cuartas partes del empleo generado por éstas, sin embargo, la falta de financiamiento y el exceso de trámites e impuestos altos son las principales causas que frenan su desarrollo, capacitan poco a su personal y por lo general contratan trabajadores con educación básica, esta última que los excluye en el cumplimiento de los requisitos del NEEC. Con el objetivo específico de saber si las empresas como personas jurídicas colectivas son sujetos de los derechos humanos contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM y saber si el Estado Mexicano está obligado o no a apoyar a las MIPYMES para crecimiento y competitividad frente a las grandes corporaciones mexicanas de comercio exterior, aplicando el Principio de Igualdad, respecto a la obtención de la certificación NEEC, se utiliza el método exegético, el método dogmático para conocer los principios doctrinales y el método de la prospectiva que generar una situación de futuro deseable.

La empresa como persona jurídico colectiva, encuentra su fundamento en el artículo 25 del Código Civil Federal (CCF, 2017), que establece cuales son las personas morales. Se analiza el contenido del párrafo primero y segundo de la CPEUM (art. 1): En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. La CPEUM en el primero de sus artículos prevé que los titulares de los derechos humanos son las personas, sin hacer ninguna distinción entre la persona jurídica individual y persona jurídica colectiva, y por tanto, como lo refiere Cárdenas (2010), aquí cabe aplicar un principio general del derecho, *Ubi lex non distinguit, nec nos distinguere debemus*, siendo que los principios generales del derecho son una fuente subsidiaria y secundaria que se aplica en defecto de la ley o de su interpretación jurídica. La Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH, art 26), establece el principio de progresividad que da mayor efectividad en la protección y disfrute de los derechos humanos:

Los Estados Partes se comprometen a adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, contenidas en la Carta de la Organización de los Estados Americanos...

Siguiendo a Dabin (2003) en la obra *Doctrina General del Estado*, identifica a los fines del Estado con el bien común, la felicidad de la sociedad, la justicia social, etc. El bien común perseguido por el Estado es el bien público, siendo uno de los elementos formales del bien público la necesidad de ayuda, de aliento y eventualmente de suplencia de las actividades privadas para el desarrollo de determinados intereses

particulares, ya que en múltiples ocasiones los particulares no pueden por sí solos realizar ciertas funciones de interés general, ya sean económicas, culturales, etc, y para ello necesitan del concurso del Estado.

Por su parte la rectoría del Estado (CPEUM, art 25), establece que la ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad. A continuación se expondrán de manera resumida los resultados de la investigación, los cuales se presentarán desde tres perspectivas, a saber: En cuanto al impacto económico, aplicando la metodología descrita con anterioridad resulta que el Nuevo esquema de Empresas Certificadas NEEC, en razón de sus rigurosos requisitos, que se traducen en implementaciones de seguridad de muy alto costo para acceder a su sistema de certificación, es solamente posible de realizar por ciertas empresas con alta capacidad económica.

Existe un sesgo en el ordenamiento jurídico aduanero, el cual favorece a la empresa grande, que tiene los recursos y pueden absorber los costos de este tipo de certificación. Lo anterior ha dado lugar a que solamente un muy reducido número de grandes empresas han logrado dicha certificación, generándose un ambiente de competencia irregular, ya que los beneficios que otorga la certificación procura una ventaja competitiva de unas empresas frente a otras. El 71.1% de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Mexicanas MIPYMES están en proceso de consolidación y reconocen necesitar crédito y financiamiento para crecer, por tanto no tienen estabilidad económica y solvencia para cumplir con los requisitos fiscales, aduaneros y de seguridad para obtener la certificación NEEC por sí solas; lo cual las obliga a permanecer en el rezago. Por lo que se refiere a la certificación NEEC, la Tabla número 4 muestra claramente el número de empresas que han obtenido su certificación NEEC a lo largo de 5 años de existencia de la misma, cifras que desde luego resultan muy pobres frente a los 111,111 registros activos del Padrón de Importadores al 31 de Marzo de 2017 y 8,950 registros activos del Padrón de Exportadores a abril de 2017, lo que representa solamente un 4.3% de empresas certificadas, tal y como lo plasma la Figura número 2, circunstancia que resulta más que evidente en el sentido de mostrar una realidad en la que pocas empresas tienen acceso a los beneficios que la certificación ofrece.

En relación a las MIPYMES. Causas de no crecimiento y no acceso al financiamiento, la certificación NEEC en 2012 se implementó en México como una estrategia de carácter mandatario para recuperar terreno como un país competitivo, mediante el fortalecimiento del comercio exterior (importación/exportación). Con el método de análisis de datos obtuvimos que mantener el NEEC, en los términos en los que actualmente aparece regulado no representa un crecimiento económico a futuro para México, ya que anterior a la reforma de 2012 la balanza comercial de México registró haber alcanzado exportaciones e importaciones mayores, obteniendo resultados favorables en relación con las Economías de Colombia, Brasil e India y posterior a la reforma que implementa el NEEC, podemos ver que el saldo de la balanza comercial de México registra año con año un déficit, a causa de la disminución en importaciones y exportaciones. El número de empresas manufactureras y comercializadoras mexicanas de comercio exterior, empresas transportistas, agentes aduanales y recintos fiscalizados que han obtenido la certificación NEEC de 2012 a la fecha, cumpliendo con los requisitos para la certificación con financiamiento propio es poco representativo y crece de manera pausada en el país, resultando que del total de empresas manufactureras y comercializadoras solo el 4.3% tienen certificación NEEC, de las empresas transportistas el 62.9%, de los Agentes aduanales el 11.2%, y de los Recintos fiscalizados el 18.1%.

En cuanto a las barreras a las MIPYMES para alcanzar la certificación NEEC, ninguno de los actuales Programas de Promoción, Financiamiento y Apoyo de Gobierno Federal a las MIPYMES mexicanas otorga recurso con el objetivo específico de fortalecerlas para la obtención de la certificación NEEC, pues todos los existentes se encuentran bajo el rubro de productividad, resultando que como no hubo apoyos por parte del Gobierno Federal, no ha sido representativo el número de empresas certificadas y por tanto México no ha tenido el crecimiento económico esperado con la implementación del NEEC. Por otra parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM protege un conjunto de derechos

fundamentales cuyo objeto son toda clase de libertades, la propiedad privada, la seguridad jurídica, la igualdad ante la ley, entre otras, que indiscutiblemente, son del interés de la persona jurídica colectiva, para llevar a cabo sus fines. La reforma constitucional del 10 de junio de 2011 en materia de derechos humanos, en donde se cambia el título primero, capítulo primero constitucional, que anteriormente se denominaba: De las Garantías Individuales, por la denominación actual que es: De los Derechos Humanos y sus Garantías, trae como consecuencia diversos cambios en la forma de interpretar la Constitución; en el artículo primero cambió el termino Individuo por Persona, razón por la cual se otorgó mayor amplitud y mayor alcance, llegando a abarcar a la Persona Jurídica Colectiva ya que la ley no distingue a qué tipo de persona se refiere y por tanto no es válido al interprete distinguir.

El gobierno mexicano no ha cumplido en aplicar el principio de Igualdad, y en razón de este principio no ha impulsado y fortalecido a las MIPYMES mexicanas de comercio exterior para que obtengan la certificación NEEC, al presentarse éstas como un sector vulnerable ante las grandes empresas. La desigualdad va en el sentido de que el Estado Mexicano no está haciendo nada por apoyar a estas empresas para certificarse. En la literatura se encuentran diversos indicadores para medir el crecimiento económico en razón de las políticas públicas instauradas, sin embargo, esta investigación provee una contribución a la literatura existente porque razona sobre una de las causas del por qué no se está dando el crecimiento económico esperado con la implementación de la certificación NEEC que aplica desde 2012 en México, ya que se realiza un estudio jurídico formal entorno al principio de igualdad aplicado al ámbito empresarial.

CONCLUSIONES

La validación de nuestra propuesta de que la inactividad del Estado para impulsar a obtener la certificación dentro del Nuevo Esquema de Empresas Certificadas NEEC a la micro, pequeña y mediana empresa MIPYME nacional que realiza operaciones de comercio exterior, violenta el Principio de Igualdad establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos CPEUM, validación que obtenemos de los resultados específicos reflejados en la imposibilidad de cumplimiento de manera independiente por las MIPYMES para la obtención de la certificación, aunado a la nula presencia de eficientes apoyos gubernamentales; lo que contribuye el escaso ingreso de empresas del comercio exterior importadores pausado ingreso de empresas al NEEC, déficit económico por disminución de operaciones de comercio exterior y validación de Derechos humanos de las personas jurídico colectivas. Se concluye que en la participación del Estado apoyando a las empresas, debe prevalecer el Principio de Igualdad, coadyuvando con las de menor capacidad económica para que logren su inclusión al NEEC y hacerlas más competitivas en el ámbito nacional e internacional.

El alcance que tiene está investigación al aplicar el principio de igualdad e interpretarlo jurídicamente para las empresas, en cuanto les sean aplicables, obliga al Estado mexicano a dar ayuda a las empresas en desventaja competitiva. Esta investigación razona sobre una de las causas de porque no se está dando el crecimiento económico esperado con la implementación de la certificación NEEC que aplica desde 2012 en México.

Limitaciones: Se tiene poca información oficial respecto a MIPYMES quebradas, la información que se logró recabar respecto a este tema fue en cuanto a revistas o periódicos de economía en México. De igual manera existe poca información en fuentes oficiales de la actividad de las MIPYMES en el comercio exterior. Existe confusión en la mayoría de programas de Gobierno Federal en cuanto al término productividad y competitividad.

Futura línea de investigación: Desarrollar estudios sobre la elaboración y aplicación de políticas públicas eficaces para lograr que un número mayor MIPYMES alcancen la certificación NEEC, contribuyendo a reducir los esquemas de retraso y violaciones a los derechos humanos.

REFERENCIAS

- Buckley, P. y Casson, M., (1976), “The future of the multinational Enterprise”, Londres, MacMillan.
- Cámara Nacional de la Industria de la Transformación CANACINTRA (2009), “Desafíos y Propuestas Canacindra”, México, Vicepresidencia de Financiamiento y Programas de Apoyo 2009.
- Cárdenas, J. (2010). Introducción al Estudio del Derecho. México: Nostra Ediciones, p. 182.
- Claver, E. y Quer D., (2001), “La Dirección Estratégica de la Internacionalización de la Empresa: Propuesta de un marco teórico Integrador”, Sector Exterior Español, pp. 37-59.
- Código Civil Federal (2017), México, artículo 25.
- Código Fiscal de la Federación, (2017), art. 19
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2017), México, artículo 1 y 25.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, (1969), Pacto San José, Costa Rica, artículo 26.
- Dabin, J. (2003). Doctrina General del Estado, Traducción de González, H. y Toral, J., México, Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 40 – 42.
- Diario Oficial de la Federación, (2011, 15 Diciembre), Cuarta Resolución de Modificaciones a las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2011, México.
- Domínguez, L., (2015), “Análisis de los requerimientos del programa NEEC para la industria”, México, Dirección General de Difusión Cultural y Divulgación Científica, pp. 17-60.
- Duarte, E., (2015), “SAT actualiza listas de empresas NEEC”, Revista T21mx, 16/07/2015/ No.276,
- Dunning, J. H, (1981) “International production and the Multinational Enterprise”, Londres, George Allen & Unwin.
- Encuesta Nacional sobre Productividad y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ENAPROCE, 2017).
- Escolano, C. y Belso, J., (2003), “Procesos de internacionalización de empresas: conclusiones de un estudio empírico”, Economistas, No. 88, pp. 69-80.
- Ferraro C., (2011), “El financiamiento a las pymes en América Latina”, Santiago de Chile, Naciones Unidas CEPAL, p. 53.
- Fillis, I., (2001), “Small firm Internationalisation: an investigative survey and future research directions”. Scotland, Journal of Management Decision, Vol. 39, Issue 9, p. 767- 783.
- Gasca, L., (2014), “5 causas de fracaso de negocios en México”, México, Revista Forbes, diciembre 28, p.1, disponible en: <https://www.forbes.com.mx/5-causas-del-fracaso-de-negocios-en-mexico/>

Goodrich Riquelme Asociados, (2016), “Recinto Fiscalizado Estratégico Inversión con Valor Agregado”, México, pp. 7 y 8, disponible en: <http://www.goodrichriquelme.com/wp-content/uploads/2016/10/RecintoFiscalizadoEstrategico.pdf>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía INEGI (2017).

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2016) Boletín de prensa núm. 285/16, 13 de julio de 2016, “Distribución del número de empresas según su conocimiento de los programas de promoción y apoyo del gobierno federal”, Aguascalientes, Ags, 2016, página 12.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, (2017), disponible en: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2017/balcom_o/balcom_o2017_05.pdf

Johanson, J, y Vahlne, J, E. (1977), “The internationalization process of the firm, a model of knowledge development and increasing forening market commiments. Journal of International Business, Vol. 8 No. 1, p. 23- 32.

Ley Aduanera, (2017), México, art. 100-A, 100, B

López, J., (2016), “Fracasan en México 75% de los emprendimientos” periódico EL FINANCIERO, enero 17, p.1, disponible en:<http://www.elfinanciero.com.mx/empresas/fracasan-en-mexico-75-de-emprendimientos.html>

Méndez, R., (2017), “Recintos fiscalizados estratégicos y zonas económicas especiales, ¿el futuro en las aduanas mexicanas?, revista Trade Law & Customs, México, No. 7, Marzo de 2017, p. 12.

Pineda, A. (2016), “Microempresas, muchas pero limitadas”, periódico EL ECONOMISTA Edición digital, JULIO 13 2016, disponible en: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2016/07/13/falta-credito-asuela-mipymes>

Porter M., (1995), “La Ventaja Competitiva”, Paris, Inter Editions.

Reglas Generales de Comercio Exterior, (2017), México, regla 7.1.1, regla 7.3.3.

Rugman, A. M. y Hodgetts, R.M., (1993), “Negocios internacionales. Un enfoque de administración estratégica.” Traducción del original: Internacional Business, A Strategic Magament Approach, México, McGraw Hill.

SAT (2017) “Listado de 78 Empresas Autotransportistas Terrestres OEA”, 1 de Junio de 2017, disponible en: http://www.sat.gob.mx/comext/esquema_integral/Documents/Listado_Transportistas_31052017.pdf

SAT (2017) “Listado de Empresas Recinto Fiscalizado OEA”, 01 de junio de 2017, disponible en:

SAT (2017), “Padrón de Agentes Aduanales OEA”, 14 de Junio de 2017, disponible en:http://www.sat.gob.mx/comext/esquema_integral/Documents/Listado_AA_14062017.pdf

SAT (2017), “Padrón de Agentes aduanales registrados”, 3 de abril de 2017, disponible en: http://www.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=AgenAdua.html

SAT (2017), “Padrón de Empresas Certificadas OEA”, disponible en: http://www.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=EmpCer.html

SAT (2017), “Padrón Socio Comercial Certificado”, 14 de Junio de 2017, disponible en: http://www.sat.gob.mx/cifras_sat/Paginas/datos/vinculo.html?page=SociosComCert.html

SAT (2017), “Registros Activos del Padrón de Exportadores Sectorial”, disponible en:

SAT (2017), “Registros Activos del Padrón de Importadores”, disponible en: http://www.sat.gob.mx/aduanas/tramites_autorizaciones/guia_padrones/Documents/Padron_Importadores.pdf

Secretaria de Hacienda y Crédito Público SHCP (2017), Registros Activos de los padrones del Servicio de Administración Tributaria.

Segunda reunión del comité de facilitación aduanera, (2015), Aduana de Querétaro, México, Secretaria de Hacienda y Crédito Público, Sistema de Administración Tributaria, 23 de Julio de 2015.

Servicio de Administración Tributaria, Regulación Nuevo Esquema de Empresas Certificadas, Consultado el 22 de Febrero de 2017, de http://www.sat.gob.mx/comext/nec/Paginas/apartado_L.aspx,

Smith, A., (1794), “Investigación de la naturaleza y causa de la riqueza de las naciones”, Libro I. Cap. X. Parte II. Desigualdades que produce la política de Europa, Sección I, traducción de José Alonso Ortiz, España, Oficina de la viuda e Hijos de Santander, p. 203-207.

Solo el 1.0% DE PYMES EXPORTAN: IMECE, (octubre 25, 2012). Periódico EL ECONOMISTA, p.1, disponible en: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2012/10/25/solo-10-pymes-exportan-imece>

BIOGRAFÍA

Gabriela Aguado Romero, es Doctora en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro. Docente e investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, México, integrante del Cuerpo Académico Consolidado “Derechos Humanos y Globalización”. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores como Candidato. Contacto: aguadogabriela@hotmail.com

Nohemí Bello Gallardo, es Doctora en Derecho Público por la Universidad Veracruzana en México. Docente e investigadora de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, México, Líder del Cuerpo Académico Consolidado “Derechos Humanos y Globalización”. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores Nivel I, cuenta con reconocimiento PRODEP. Contacto: dra.nbg@hotmail.com

José Fernando Vázquez Avedillo, es Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Querétaro. Docente e investigador de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Querétaro, México, integrante del Cuerpo Académico Consolidado “Derechos Humanos y Globalización”. Cuenta con reconocimiento PRODEP. Contacto: fvaasesoria@gmail.com